

**BASES FONDO EDITORIAL 2022**

## **I. Objetivos**

1. Fortalecer el catálogo de Ediciones Universidad Finis Terrae a través de la convocatoria, selección, publicación y distribución de manuscritos de académicos de la universidad que presenten textos de carácter disciplinar o multi/inter y/o transdisciplinares.
2. Consolidar y diversificar el catálogo de Ediciones Universidad Finis Terrae a través de la recepción de manuscritos de autores externos que estén en consonancia con las líneas temáticas de las colecciones, así como con las áreas prioritarias de desarrollo establecidas por la universidad.
3. Fomentar el desarrollo de proyectos editoriales con el propósito de difundir el conocimiento, la investigación y la creación generada en las diversas áreas disciplinares de la casa de estudios.

## **II. Características**

* El Fondo Editorial recibe y selecciona manuscritos que, después de un proceso que incorpora informes de pares evaluadores y la revisión del Comité Editorial, se transforman en publicaciones que formarán parte del catálogo de Ediciones Universidad Finis Terrae.
* El Fondo Editorial contempla dos categorías de postulación:
1. Académicos de la Universidad Finis Terrae
2. Académicos de otras casas de estudios nacionales o extranjeras

Con el propósito de establecer un criterio de representación que atienda el foco central de este fondo se adjudicará un mínimo de un 70% de los recursos para los manuscritos de académicos de la Universidad Finis Terrae.

* Los manuscritos seleccionados recibirán hasta $3.000.000 (tres millones de pesos brutos), los que se utilizarán para el pago de los procesos de diseño, diagramación e impresión.
* En el caso de aquellas publicaciones que por la naturaleza de los manuscritos demanden más recursos para su impresión, serán los responsables de los proyectos quienes deban gestionar los recursos faltantes, ya sea con la unidad académica respectiva o con instancias externas.
* Las condiciones específicas de la publicación, venta y distribución serán normadas a través de un contrato que regulará dichos aspectos.

## **III. Proceso y requisitos de postulación**

1. Los postulantes que pertenezcan a la categoría de académicos de la Universidad Finis Terrae deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos de la Universidad Finis Terrae.
2. Aquellos académicos/as que al momento de postular no se encuentran jerarquizados deben presentar un documento firmado por el decano o el responsable de la unidad académica a la cual pertenece que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica respectiva.
3. Podrán postular los/las académicos/as que tengan cargos directivos, ya sea decanos/as, directores/as de Escuelas, secretarios/as académicos y directores/as de investigación, entre otros.
4. En el caso de académicos de otras universidades nacionales o extranjeras, deberán presentar un certificado que acredite su situación contractual al momento de la postulación.
5. Los postulantes deberán presentar un manuscrito en su versión final con una estructura que contenga índice, introducción, capítulos y bibliografía. En caso de que el manuscrito incluya imágenes u otro material afecto a propiedad intelectual, debe adjuntarse certificado de autorización.
6. Los textos presentados deberán circunscribir su sistema de notas al formato que para tales efectos determine la editorial, en función de la colección a la que pertenezca el manuscrito.
7. Antes de su envío a Ediciones Universidad Finis Terrae, las solicitudes deben ser enviadas al representante de las unidades académicas en el Comité Editorial. Este deberá solicitar el patrocinio del/la decano/a de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la unidad académica a la que pertenece el postulante. La autoridad velará porque las postulaciones presentadas tributen a las macro áreas institucionales.

1. En el caso de académicos de la Universidad Finis Terrae, el postulante (autor) es el responsable de la entrega de todos los antecedentes (carta de patrocinio del decano, formulario de postulación y manuscrito en su versión final) a Ediciones Universidad Finis Terrae para formalizar la postulación al concurso.
2. El plazo de postulación vence el 2 de septiembre de 2022 a las 24.00 horas.
3. La entrega de toda la documentación debe hacerse en formato digital vía e-mail a Santiago Aránguiz Pinto (saranguiz@uft.cl).
4. Los resultados del proceso de selección serán informados la última semana de noviembre de 2022.

## **III. Evaluación**

1. Cada postulante deberá proponer a tres evaluadores externos a la Universidad Finis Terrae, es decir, que no tengan una relación contractual con esta institución. El postulante deberá declarar expresamente en el formulario de postulación la inexistencia de conflictos de interés con los evaluadores que proponga. El Comité, en virtud de la revisión de la declaración y de los antecedentes recabados, resolverá la admisibilidad de los evaluadores propuestos.
2. En caso de detectar algún conflicto de interés u otro tipo de inconveniente que ponga en duda la idoneidad u objetividad de los nombres propuestos, el Comité Editorial podrá designar otros evaluadores. No se informará a los postulantes la identidad de los pares evaluadores externos seleccionados.
3. De los nombres propuestos por cada postulante se seleccionarán dos para evaluar cada manuscrito, quienes deben ser expertos en la temática de la obra postulada. La evaluación se realizará según una pauta que considerará los siguientes criterios:
4. Calidad de la obra postulada (70%).
5. Trayectoria académica y profesional del autor (10%).

Estos dos parámetros serán evaluados expresamente por cada uno de los pares evaluadores externos.

1. Aporte al desarrollo académico (20%).

Cada proyecto será informado en esta línea por dos especialistas del Comité Editorial que pertenezcan al área disciplinaria del proyecto para finalmente ser ponderado por todos los integrantes del Comité Editorial. Se espera que las propuestas se enmarquen en línea con las áreas prioritarias de desarrollo académico definidas por la universidad.

1. Cada criterio será evaluado con una puntuación de uno a cuatro, siendo uno “No cumple con lo acordado”; dos, “Bueno”; tres, “Muy bueno” y cuatro, “Excelente”.
2. El manuscrito que obtenga una valoración de “No cumple con lo acordado” en uno de los tres indicadores del criterio 1° “Calidad de la obra postulada” (i. originalidad: contribución académica; ii. calidad literaria: coherencia y estructura de los capítulos y iii. formalidad en la presentación: redacción, ortografía, puntuación) en al menos uno los informes de los pares evaluadores, será rechazado.
3. En caso de empate de puntajes, el Comité Editorial de Ediciones Universidad Finis Terrae deliberará en base a los puntajes promedios obtenidos en los criterios mencionados anteriormente.
4. Los manuscritos serán jerarquizados de acuerdo con el puntaje promedio obtenido de los informes de los dos evaluadores externos. El Comité Editorial de Ediciones Universidad Finis Terrae velará por el adecuado proceso de evaluación y será el responsable final de decidir las postulaciones seleccionadas.

## **IV. Adjudicación**

1. El autor de la publicación deberá firmar un contrato de edición en un plazo máximo de quince días a contar desde el envío del manuscrito final del texto a la editorial. En dicho contrato se establece el precio de venta de público, tiraje, cantidad de ejemplares que recibe el autor y la unidad académica patrocinante, entre otros aspectos.
2. El manuscrito en su versión final debe ser enviado por correo electrónico a Santiago Aránguiz en un plazo máximo de 60 días corridos a contar desde la notificación de la resolución del fondo. Entregado el manuscrito, la editorial se compromete a que el libro se publique en formato papel y/o electrónico (e-book), como máximo en un plazo de 120 días corridos desde la entrega del manuscrito.
3. En caso de que la edición sea bilingüe o plurilingüe, la unidad académica patrocinante será la responsable económica y académica de la óptima traducción.
4. En la eventualidad de que la publicación corresponda a la traducción de un libro editado en otro idioma, el responsable de dicha traducción debe ser un académico de la Universidad Finis Terrae. En estos casos el postulante deberá adjuntar certificado de autorización del autor de la obra original o del titular de los derechos. Si se tratara de una obra de dominio público, también deberá presentarse documentación que así lo acredite.
5. En el caso de aquellos académicos de la Universidad Finis Terrae que durante el proceso de postulación y selección de manuscritos dejaren de tener vínculo contractual con la institución, será el Comité Editorial quien deberá decidir, en consulta con la unidad académica respectiva, si se continúa con el proceso de publicación del texto, en virtud de este cambio contractual.
6. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, el Comité Editorial de Ediciones Universidad Finis Terrae resolverá.

Santiago, mayo de 2022